

AVISO SICONTA

DIOT 2025

Nueva Plataforma para presentar la DIOT 2025.

La DIOT se presentaba anteriormente por medio del programa DEM (documentos electrónicos múltiples), a partir de 2025, únicamente es a través de la nueva plataforma del SAT.

A partir del 3 de febrero del 2025, el SAT dispone de la nueva plataforma para presentar la (DIOT), la cual, incluye:

Carga batch, consiste en que los contribuyentes generen un archivo en formato .txt (**GENERADO POR SICONTA**), con la información del IVA de sus proveedores. (Es posible enviar más de 40 mil registros)

Carga manual, es funcional para aquellos contribuyentes que realizan un menor número de operaciones, o bien, aquellos que ya realizaron una carga batch y adicionalmente necesitan capturar nuevos registros.

Obtenga el acuse de recibo como constancia de su presentación.

Para presentar la declaración, se puede acceder mediante la siguiente liga:
<https://pstcdi.clouda.sat.gob.mx>.

El sitio está disponible para declaraciones del ejercicio 2025 en adelante y extemporáneas del ejercicio 2024 y anteriores.

Cambios DIOT 2025

- Tipo de operación: se actualizan las claves de uso de acuerdo al tipo de tercero en el cual tiene clasificado a sus proveedores y se generan nuevas claves.
- Modificación al apartado 'datos del tercero declarado' para el tipo de operación
- Pasa de 24 a 54 campos disponibles para el llenado de la declaración.
- Separación de: zona fronteriza en norte y sur, importaciones tangibles e intangibles, descuentos por tasa.
- Inclusión de actividades no objeto.
- IVA no acreditable. Se debe informar el motivo por el cual no es acreditable.
- Ya no es necesario instalar programas para el envío de la declaración.
- No se podrá mandar la DIOT si no se cuenta con e.firma vigente.